

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 9 de Septiembre de 1924.)

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

### EXPOSICION

SEÑOR: El espíritu y la letra del Real decreto de 19 de Septiembre último, que creó el Somatén en las provincias españolas y en las ciudades de soberanía del Norte de Africa, tendió a rodearle del prestigio indispensable a su alta función ciudadana a que voluntariamente se consagra, y para sostenerle y hacerle efectivo se hace preciso señalar la protección y defensa que las Autoridades de todos los órdenes han de prestar a cuantos en las filas de la Institución figuran y no sólo en lo que toca a los actos propios de su peculiar servicio, sino cuando fuera de ellos, precisamente por su condición, sean objeto de coacciones, amenazas ó persecuciones.

Para evitar ese posible mal y llegar a la apuntada finalidad en favor del prestigio del Somatén, el que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 8 de Septiembre de 1924.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Tan pronto como las Autoridades militares ó gubernativas, que ejerzan ju-

risdicción ó mando, tengan noticia de la realización de hechos que signifiquen persecución, amenaza ó coacción a cualquier miembro del Somatén, y haya indicios de que tales hechos tengan su origen precisamenté en la circunstancia de formar los ofendidos ó perjudicados parte de aquella Institución, se dispondrá que por un Jefe ú Oficial del Ejército se practique una sumaria información, que se someterá a la Autoridad gubernativa, la cual, si el resultado de las diligencias lo aconsejan, hará uso de las facultades que la ley de Orden público otorga en lo que toca a compeler a mudar de residencia a las personas que aparezcan autores de los repetidos hechos. Todo ello sin perjuicio de la acción judicial que pueda corresponder.

Artículo 2.º El Somatén se considerará incluido entre las instituciones a que se refiere el artículo 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1906, y, en su consecuencia, de las causas instruidas por los hechos que el mismo menciona conocerán los Tribunales del fuero de Guerra, conforme al artículo 5.º de la citada ley.

Artículo 3.º Los individuos que formen parte del Somatén tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, a los efectos del artículo 270 del Código penal, siempre que los hechos tuvieran relación con la permanencia de aquéllos en la Institución, ó con los deberes que ella les impone, aun cuando los ofendidos no se encontraren de momento prestando su peculiar cometido.

Dado en Palacio a ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno el Alcalde, de Villarrín de Campos, el día 3 del actual desaparecieron de dicho pueblo los jóvenes resi-

dentés en el mismo Mariano y Agustín Martínez Alonso, de trece y once años de edad respectivamente, que visten pantalón de pana de cordón, blusa de dril oscuro, el primero sin calzar y el segundo calzado con alpargatas.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dichos jóvenes lo comuniquen al Alcalde del expresado Villarrín, para conocimiento de D. José Martínez González, padre de los mismos.

Zamora 9 de Septiembre de 1924.

El Gobernador interino,

Jaime Fiol.

## TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos que tiene con la Hacienda por contribución territorial el tercer poseedor Doña Alfonsa García García, vecina de Toro y cumplido que ha sido lo dispuesto por el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de conformidad con lo determinado en el artículo 50 de la misma, se la declara incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento de recargo sobre el total importe del débito, que establece el artículo 47 de citada Instrucción, pudiendo satisfacer el principal y recargo de referencia en el término de tercero día, a contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia; en la inteligencia de que si transcurre dicho plazo sin verificar el pago, se dictará providencia declarándole incurso en el segundo grado.

Publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Instrucción.

Así lo mando y firmo en Zamora a 8 de Septiembre de 1924.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes.

R—3647

# Administración de Rentas Públicas

## de la provincia de Zamora.

RELACIÓN de las solicitudes presentadas en el mes anterior, al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero último.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante.	PUEBLO donde radica la finca.	LUGAR en que esta se halla.	Cubida declarada		LINDEROS	Servi- dumbre.
			Hectáreas	Centiáreas		
José Alonso Alonso	Aspariegos	Las Regueras		4	Naciente servidumbre del pago, Sur terreno de Juan Vaquero, Norte otros de Segundo Vaquero y Poniente otros de Eulogio Miranda.	Ninguna
Pelegrín del Río Alvarez	"	"		360	Este servidumbre del pago, Sur tierra de Juliana Puente, Oeste tierra de Marcelino Gómez y Norte camino de Arquillos.	
Leonarda Alonso	Villanazar	Prado de abajo		455	Naciente Roderas, Mediodía Pedro Martínez, Poniente almorcera y Norte Eduardo Prieto.	"
La misma	"	"		750	Naciente rodera, Mediodía Liborio Rábano, Poniente almorcera y Norte Florentino García.	"
La misma	"	"		655	Naciente almorcera, Mediodía Florentina García, Poniente rodera y Norte Liborio Rábano.	"
Pedro Rodríguez Fiz	"	"		448	Naciente almorcera, Mediodía Francisco Martínez, Poniente rodera y Norte Enrique Rodríguez.	"
El mismo	"	"		750	Naciente almorcera, Mediodía Carmen Miñambres, Poniente rodera y Norte Julián Alonso.	"
El mismo	"	"		648	Naciente rodera, Mediodía Julián Alonso, Poniente almorcera y Norte Carmen Miñambres.	"
Benjamín Vicente Martínez	"	"		450	Este rodera, Sur Pedro Martínez, Poniente almorcera y Norte Francisca Vicente.	"
El mismo	"	"		648	Este rodera, Sur Cesárea Brime, Poniente almorcera y Norte Francisco Martínez.	"
El mismo	"	"		750	Este almorcera, Sur Francisco Martínez, Poniente rodera y Norte Cesárea Brime.	"
María Martínez Neches	"	"		750	Naciente almorcera, Mediodía Liborio Rábano, Poniente rodera y Norte Alejandro Rodríguez.	"
La misma	"	"		648	Naciente rodera, Mediodía Alejandro Rodríguez, Poniente almorcera y Norte Liborio Rábano.	"
La misma	"	"		448	Naciente rodera, Mediodía Francisco Rodríguez, Poniente almorcera y Norte Aniceto Martínez.	"
José Brime Neches	"	"		460	Naciente rodera, Mediodía Rosa Martínez, Poniente almorcera y Norte Egidio Martínez Rodríguez.	"
El mismo	"	"		660	Naciente Silvestre Galende, Mediodía almorcera, Poniente rodera y Norte María Miñambres.	"
El mismo	"	"		660	Naciente rodera, Mediodía María Miñambres, Poniente almorcera y Norte Silvestre Galende.	"
Liborio Rábano Martínez	"	"		754	Naciente almorcera, Mediodía Leonarda Alonso, Poniente rodera y Norte María Martínez.	"
El mismo	"	"		640	Naciente rodera, Mediodía María Martínez, Poniente almorcera y Norte Leonarda Alonso.	"
El mismo	"	"		450	Naciente rodera, Mediodía Eduardo Prieto, Poniente almorcera y Norte María Rodríguez.	"
María Miñambres Martínez	"	"		445	Naciente rodera, Mediodía Joaquín Antón, Poniente almorcera y Norte Francisco Vicente Martínez.	"
La misma	"	"		648	Naciente rodera, Mediodía Aniceto Martínez, Poniente almorcera y Norte José Brime.	"
La misma	"	"		750	Naciente almorcera, Mediodía José Brime, Poniente rodera y Norte Aniceto Martínez.	"
La misma	"	"		950	Naciente Isabel Fernández, Mediodía José Brime, Poniente con el río y Norte Higinio Ferrero.	"
María Rodríguez Fidalgo	"	"		448	Naciente rodera, Mediodía Liborio Rábano, Poniente almorcera y Norte Camino del Molino.	"
La misma	"	"		648	Naciente rodera, Mediodía Pedro Martínez, Poniente almorcera y Norte Ignacio González.	"
La misma	"	"		750	Naciente almorcera, Mediodía Ignacio González, Poniente rodera y Norte Pedro Martínez.	"
Dionisia Almaraz Miñambres	"	"		448	Naciente almorcera, Mediodía Antonio Rodríguez, Poniente rodera y Norte Benito Rodríguez.	"
La misma	"	"		755	Naciente almorcera, Mediodía Lino Fernández, Poniente rodera y Norte Gregorio Rábano.	"
La misma	"	"		650	Naciente rodera, Mediodía Gregorio Rábano, Poniente almorcera y Norte Lino Fernández.	"
Dionisio Fraile Rodríguez	"	"		445	Naciente almorcera, Mediodía Alejandro Rodríguez, Poniente rodera y Norte María Martínez.	"
El mismo	"	"		648	Naciente rodera, Mediodía Tomás Rodríguez, Poniente almorcera y Norte Fermín Merchán.	"
El mismo	"	"		750	Naciente almorcera, Mediodía Fermín Merchán, Poniente rodera y Norte Tomás Rodríguez.	"
Félix Alonso Fernández	"	"		755	Naciente almorcera, Mediodía Emilio Rábano, Poniente almorcera de las cabeceras y Norte Domingo Alonso.	"
El mismo	"	"		650	Naciente rodera, Mediodía Domingo Alonso, Poniente almorcera y Norte Emilio Rábano.	"

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante.	PUEBLO donde radica la finca.	LUGAR en que esta se halla.	Cábidá declarada		LINDEROS	Servi- dumbre
			Hectáreas	Centiáreas		
Félix Alonso Fernández	Villanazar	Prado de abajo	4	48	Naciente rodera, Mediodía Higinio Galende, Poniente almorcera y Norte María F. González.	Ninguna
Domingo Alonso Fernández	"	"	7	55	Naciente almorcera, Mediodía Félix Alonso, Poniente rodera y Norte Angela Ferreras.	"
El mismo	"	"	6	50	Naciente rodera, Mediodía Angela Ferreras, Poniente almorcera y Norte Félix Alonso.	"
El mismo	"	"	4	48	Naciente rodera, Mediodía Valentín Martínez, Poniente almorcera y Norte Joaquín Antón.	"
Víctor Rodríguez Almaraz	"	"	4	48	Naciente almorcera, Mediodía Nemesio Martínez, Poniente rodera y Norte Ignacio González.	"
El mismo	"	"	6	50	Naciente rodera, Mediodía Ignacio González, Poniente rodera y Norte Nemesio Martínez.	"
El mismo	"	"	7	55	Naciente rodera, Mediodía herederos de Lino Fernández, Poniente almorcera y Norte Ramón Prieto.	"
El mismo	"	"	6	50	Naciente almorcera, Mediodía, Ramón Prieto, Poniente rodera y Norte herederos de Lino Fernández.	"
Antonia Rodríguez Miñambres	"	"	7	50	Naciente almorcera, Mediodía María Fernández, Poniente rodera y Norte Higinio Ferrero.	"
La misma	"	"	6	48	Naciente rodera, Mediodía Higinio Ferrero, Poniente almorcera y Norte María Fernández.	"
La misma	"	"	4	50	Naciente almorcera, Mediodía Angela Ferreras, Poniente rodera y Norte Dionisia Almaraz,	"
Atilano Fraile Rodríguez	"	"	4	48	Naciente almorcera, Mediodía Emilio Rábano, Poniente rodera y Norte Nemesio Martínez.	"
El mismo	"	"	7	50	Naciente almorcera, Mediodía Victoriano Martínez, Poniente rodera y Norte Agustina González.	"
El mismo	"	"	6	48	Naciente rodera, Mediodía Agustina González, Poniente almorcera y Norte Victoriano Martínez.	"
Valentín Martínez Miñambres	"	"	4	48	Naciente rodera, Mediodía Julián Alonso, Poniente almorcera y Norte Domingo Alonso.	"
El mismo	"	"	7	50	Naciente almorcera, Mediodía Emilio Martínez, Poniente rodera y Norte Enrique Rodríguez.	"
El mismo	"	"	6	48	Naciente rodera, Mediodía Enrique Rodríguez, Poniente almorcera y Norte Emilio Martínez,	"
Zacarías Brime Fernández	"	"	4	48	Naciente almorcera, Mediodía José Fernández, Poniente rodera y Norte María F. Rodríguez.	"
El mismo	"	"	7	50	Naciente almorcera, Mediodía Eugenio Vicente, Poniente rodera y Norte Emilio Martínez.	"
El mismo	"	"	6	48	Naciente rodera, Mediodía Emilio Martínez, Poniente almorcera y Norte Enrique Rodríguez.	"
Aniceto Martínez Rabanal	"	"	7	50	Naciente almorcera, Mediodía María Miñambres, Poniente rodera y Norte Benito Rodríguez.	"
El mismo	"	"	6	50	Naciente rodera, Mediodía Benito Rodríguez, Poniente almorcera y Norte María Miñambres.	"
El mismo	"	"	4	48	Naciente rodera, Mediodía María Martínez, Poniente almorcera y Norte Bernardo Villar.	"
Hermógenes Martínez Pernía	"	"	4	55	Naciente almorcera, Mediodía Gregorio Rábano, Poniente rodera y Norte Francisco Martínez.	"
El mismo	"	"	6	50	Naciente almorcera, Mediodía Eustaquio Cobreros, Poniente rodera y Norte Eduardo Prieto.	"
El mismo	"	"	7	55	Naciente rodera, Mediodía Eduardo Prieto, Poniente almorcera y Norte Eustaquio Cobreros.	"
Eduardo Prieto Jiménez	"	"	4	48	Naciente rodera, Mediodía Leonarda Alonso, Poniente almorcera y Norte Liborio Rábano.	"
El mismo	"	"	7	50	Naciente almorcera, Mediodía Hermógenes Martínez, Poniente rodera y Norte Francisca Vicente.	"
El mismo	"	"	6	48	Naciente rodera, Mediodía Francisca Vicente, Poniente almorcera y Norte Hermógenes Martínez.	"
Tomás Rodríguez López	"	"	4	48	Naciente rodera, Mediodía Manuel Vicente, Poniente almorcera y Norte Florentina García.	"
El mismo	"	"	6	48	Naciente rodera, Mediodía Pedro Brime, Poniente almorcera y Norte Dionisio Fraile.	"
El mismo	"	"	6	48	Naciente almorcera, Mediodía Dionisio Fraile, Poniente rodera y Norte Pedro Brime.	"

Lo que se comunica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero último, publicado en los BOLETINES OFICIALES, correspondientes á los días 22 y 27 de dicho mes y á los fines que se mencionan en el artículo 7.º del mismo.

Zamora 3 de Septiembre de 1924.—El Administrador, Mariano P. Canales.

R=3615

## Ayuntamientos

### TABARA

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los prados boyaes pertenecientes á este municipio, dando principio á las operaciones del mismo el día 20 del actual, y hora de las nueve, en el prado titulado la Vega.

Lo que hago público á fin de que los propie-

tarios de fincas lindantes con dichos predios, puedan preciar el deslinde é interponer las reclamaciones que crean oportunas dentro de los ocho días siguientes á la terminación del mismo.

Tábara 7 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Sebastián del Rio. R—3645

### MANGANESES DE LA POLVOROSA

Formado el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, por las Comisio-

nes evaluatorias, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales y tres más, todos los vecinos y forasteros podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas en contra del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla éste de manifiesto; pasados éstos no se oirá ninguna.

Manganeses de la Polvorosa 4 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Emilio Martínez. R—3630

## QUIRUELAS DE VIDRIALES

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la derrama de la contribución rústica durante el ejercicio de 1925 á 1926, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Quiruelas de Vidriales 4 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Gabriel Blanco. R—3636

## VILLANAZAR

Terminado el repartimiento general de utilidades por la Junta de su seno, para el ejercicio de 1924-25, se anuncia su exposición al público por el término de quince días y dos más, para oír reclamaciones, en esta Secretaría, por los contribuyentes comprendidos en el mismo; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Villanazar 6 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Eugenio Vicente. R—3643

## PUEBLICA DE VALVERDE

El día 6 de los corrientes, á las doce de la mañana, desapareció de la casa del vecino de Pubblica de Valverde, Andrés Rodríguez Cid, una niña de diez años, hóspticiana, que se llama Juliana de la Iglesia, color moreno, viste una saya color gris, faldá parecida á la saya.

Lo que se publica en este periódico oficial, por si alguna persona tuviera conocimiento del paradero de dicha niña, se sirva comunicarlo al Alcalde de expresado pueblo.

Pubblica de Valverde 7 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Tomás Fernández. R—3644

## VILLANOS DE LA REINA

Habiendo recurrido á mi autoridad D. Julián Juanes Holgado, vecino de este pueblo, manifestando que el día 5 de los corrientes, á las dieciocho, se le extravió una yegua de su pertenencia, cerrada, pelo castaño obscuro, con una cicatriz en los lomos de una quemadura, herrada con el Seguro de «El Fénix», con herraduras en todas cuatro extremidades,

Se sabe que la yegua estuvo en Cañizal el mismo día 5 en la noche.

Villanos de la Reina (Salamanca) 8 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, P. O., Marcelino Escribano.

## PRADO

El repartimiento general de utilidades en las dos partes real y personal, así como los de carnes y vinos, confeccionados por las Juntas respectivas para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días y tres más, á contar del siguiente á la inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prado 5 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Serafin Mateos. R—3640

## PERILLA DE CASTRO

La Comisión permanente que tergo el honor de presidir, acuerdo proceder al deslinde y amo-

jonamiento de las cañadas, prados, montes y demas predios del común cuyas atribuciones le competen ó tenor del Estatuto Municipal vigente, así como las Reales Ordenes de 8 de Marzo y 30 de Noviembre de 1876; 8 de Marzo, 17 de Abril y 8 de Julio de 1877 y otros, dando principio ó la operación á las ocho de la mañana del octavo día hábil, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, empezando por Carricastro y continuando por los demas puntos que la Comisión que se nombre, crea conveniente.

Los propietarios de fincas linnantes con las cañadas, montes y demas predios del común, concurrirán al acto del deslinde con los documentos fehacientes de sus fincas, y cabidas y linderos, y presente ante dichas Comisión las reclamaciones que sean licitas, en el término que después de hecho el deslinde se dé á conocer.

Se considerarán como reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Codigis penal con las demás penalidades que las leyes determinan, á todos aquellos que se obstinaren en poseer terrenos que notarialmente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Perilla de Castro 4 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Felipe Blanco.

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, para el actual ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días y tres más, á contar desde el siguiente á la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales no serán admitidas.

Perilla de Castro 4 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Felipe Blanco. R—3635

## Juzgados de primera instancia

## PUEBLA DE SANABRIA

## Requisitorias.

Sánchez, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, gitano, de cuarenta años, bajo, color moreno, sin domicilio conocido, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta villa para constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, J. Romero. R—3634

Un sujeto llamado Ramón, cuyas demás circunstancias se desconocen, gitano, de diecisiete años, moreno, sin pelo de barba, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta villa para constituirse en prisión.

Puebla de Sanabria treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, J. Romero. R—3634

## ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día seis de Octubre próximo, á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta

de las fincas que al final se reseñan embargadas á Agustín Codón García, vecino de Tábara, para pago de las costas de la causa número treinta y nueve de mil novecientos diecinueve y de las de este procedimiento; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de los bienes, estando las fincas sitas en el término municipal de Tábara.

## Reseña de las fincas.

1.<sup>a</sup> Una tierra en el sitio de Vaca del Casal, de cabida dos fanegas: linda al Naciente con camino, Mediodía otra de Francisco Fernández, Poniente otra de Leonides Peña y Norte otra de José Codón; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo sitio, de cabida una fanega y seis celemines: linda al Naciente otra de Francisco Fernández, Mediodía otra de José Ferrero, Poniente Juan Calvo y Norte Feliciano Casas; tasada en trescientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en el mismo sitio, de cabida seis celemines: linda al Naciente otra de Pascual Pernía, Mediodía con el arroyo, Poniente José Codón y Norte de José Balletero; tasada en cien pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en la Fuente de Campo, de cabida cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Naciente Pascual Balletero, Mediodía otra de José Villadón, Poniente otra de Eugenio Casas y Norte otra de Mariano Boya; tasada en trescientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra al camino de Moratones, de cabida cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas: linda al Naciente otra de Gaspar Fernández, Mediodía con camino, Poniente otra de Emilio García y Norte otra de Santiago Calvo; tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en los Carrascales, de cabida veinticinco áreas y dieciseis centiáreas: linda al Naciente Lucas Gutiérrez, Mediodía Leonides Peña, Poniente y Norte con cañada; tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Dado en Alcañices á tres de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Salvador S. Terán.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—3632

## FUENTESAUICO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Eusebio Martín Manso, para hacer efectivas costas del sumario que se le siguió por disparo de arma de fuego, he dictado providencia con esta fecha, acordando sacar á tercera subasta y sin sujeción á tipo los bienes que á continuación se reseñan, con las demás condiciones expresadas en el edicto publicado en el BOLETIN número noventa y uno de primero de Agosto, habiendo señalado para ella el día seis de Octubre próximo.

## Bienes embargados.

La mitad de una casa existente en el casco de Villabuena del Puente, en la calle de la Iglesia, cuyos linderos se consignan en el mencionado BOLETIN; valuada en mil quinientas pesetas.

Lo que á los efectos oportunos se hace público por el presente.

Dado en Fuentesauico á cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Jaramillo.—P. S. M., Julián Avilés. R—3626